



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 05 de marzo de 2021

VISTO la necesidad de normalizar la situación electoral en el ámbito de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Rectorado N°70/2020, de 17 de febrero, se convoca a elecciones nacionales los días 2 y 3 de junio de 2020 para la renovación de representantes de los claustros ante el Consejo Superior y se establece el cronograma electoral a partir del 17 de febrero.

Que mediante Resolución de Rectorado N°188/2020 ad referendum del Consejo Superior, se resolvió suspender el proceso electoral convocado por Resolución de Rectorado N°70/2020 de fecha 17 de febrero, hasta tanto se modifiquen las condiciones de la emergencia sanitaria dispuesto por los Decretos P.E.N. N°260/2020.

Que sin pretender superponer competencias o avasallar funciones que le son propias a cada uno de los órganos de gobierno de la Universidad, resulta necesario, en la medida que las condiciones sanitarias lo permitan, regularizar la situación del cronograma electoral y así poder llevar adelante las elecciones de representantes de claustros.

Que la Ordenanza N°1355 – Reglamento Electoral – fija las normas a cumplir en todo acto eleccionario que se realice, en virtud de las disposiciones estatutarias.

Que el artículo 52 del Estatuto Universitario establece que el Consejo Superior, juntamente con el Rector de la Universidad, ejerce el gobierno y la jurisdicción universitaria.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos emitió despacho favorable.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Anular, dadas las circunstancias vigentes, las Resoluciones de Rectorado N° 70/2020 y 188/2020.

ARTICULO 2º.- Encomendar al Señor Rector, que dentro de las facultades y competencias que le son propias, efectúe una nueva convocatoria a elecciones nacionales para la renovación de representantes de los claustros ante el Consejo Superior y establecer el cronograma electoral.

ARTICULO 3º.- Encomendar a los Señores Decanos que, dentro de las facultades y competencias que le son propias, anulen las resoluciones de llamado a elecciones y efectúen nuevas convocatorias para la renovación de representantes de los claustros ante el Consejo Directivo y los Consejos Departamentales; y establecer el cronograma electoral.

ARTICULO 4º.- Encomendar a la Junta Electoral Central, dentro de las facultades y competencias que le son propias, analice las flexibilizaciones para llevar adelante la nueva convocatoria proponiendo las modificaciones en el proceso y regulando de ser necesario la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

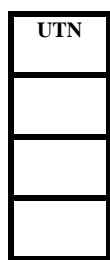


apertura de las fechas de votación con el objeto de permitir el cumplimiento de protocolos Covid-19.

ARTICULO 5º.- Solicitar a la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación la actualización del Sistema ELECTO con el objeto de garantizar la remisión, registro y resguardo digital de toda la documentación correspondiente a las elecciones.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°38/2021



Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General